



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
09/06/2023



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C



FIRMADO POR

El Secretario actral.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
09/06/2023

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL POR CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, PERSONAL LABORAL FIJO.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de agente de empleo y desarrollo local, personal laboral.

De conformidad con las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 215 de 11/11/2022, y las bases específicas del proceso selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 227 de 29/11/2022.

Considerando que la Alcaldía, según decreto de 17 de junio de 2019 resolvió en su apartado segundo: "Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano municipal colegiado las atribuciones delegables que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, confieren al Alcalde, incluso la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado", teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto a la avocación, el cual determina en su apartado segundo: "En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte".

Visto que la motivación de la avocación de la citada delegación viene determinada por la necesidad de agilizar los numerosos procesos selectivos de estabilización que debe desarrollar el Ayuntamiento antes de final de 2024 y que también se incluyen medidas de agilización en las bases generales de los mismos de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, reduciéndose todos los plazos de las convocatorias a la mitad.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas:

Admitidos/as:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RIBES FAES, EULALIA	***5675**
2	RIBERA CAMÚS, MARÍA	***6684**
3	SEVADILLA NAVARRO, YOLANDA	***7011**
4	SILVESTRE FRANCÉS, EVA MARÍA	***9235**



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
09/06/2023

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
5	RUIZ MONTILLA, VERÓNICA	***7421**
6	SEMPERE BALDÓ, VICENTE	***7577**

Excluidos/as:

Ninguno/a

Segundo.- Nombrar a las personas que formaran parte del Órgano Técnico de Selección que debe evaluar el proceso selectivo que estará compuesto por:

Presidente: Diego Ortiz Cabanes
Suplente: Elena Martínez Giménez

Secretaria: M^a Luz Pastor Fullana
Suplente: Yolanda Gandía Mira

Vocal 1: Victorio Sanz Huesca
Suplente: Javier Martínez Hellín

Vocal 2: Jordi Tormo Santonja
Suplente: M^a Ángeles Calabuig Alcántara

Vocal 3: Manuel Antonio Moll Torregrosa
Suplente: Juan Manuel García Bellaescusa

El Órgano Técnico de Selección podrá disponer de asesores especialistas para las pruebas, que serán nombrados por la Presidencia, así como el personal de soporte y apoyo que sea necesario para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Tercero.- Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Cuarto.- Los miembros del órgano técnico de selección podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 23-24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Establecer como fecha de baremación de los méritos aportados el próximo **jueves 15 de junio, a las 09:00 horas** en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Sexto.- Comunicar la presente resolución a los miembros del Órgano Técnico de Selección.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
09/06/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2023

